

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2018/5 | El Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 5 de noviembre de 2018 |
| Duración | Desde las 20:00 hasta las 21:35 horas |
| Lugar | Salón de Plenos |
| Presidida por | José Manuel García Ballesterero |
| Secretario | Alicia Vázquez Martín |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|------------|----------------------------------|---------------|
| 28941430R | José Manuel García Ballesterero | SÍ |
| 07010394V | Almudena Domingo Pirrongelli | SÍ |
| 50803827R | Pablo Luis Enciso Cavia | SÍ |
| 76011351P | Juan Manuel Gutiérrez Rodríguez | SÍ |
| 11777380T | María Del Carmen Yerpes Repilado | NO |
| 28956562E | Juan Jose Alcón Gazapo | SÍ |
| 76030223C | Patricia Parro Díaz | SÍ |
| 11764473L | Antonio José Hernández García | SÍ |
| 28969189E | Álvaro Fernández Blanco | SÍ |
| 76021195P | Laura Sánchez González | SÍ |
| 76013347A | Juan Pedro Moreno Carrasco | SÍ |
| 28944920H | María Isabel Barrios Carbajo | SÍ |
| 28952171R | Jesús Seco González | SÍ |
| 28937508N | María Sol Delgado Bertol | SÍ |

| | | |
|-----------|-----------------------------|----|
| 07006483Q | José María Rivas García | SÍ |
| 76129489H | María De La O Torres García | SÍ |
| 76127247F | Marta Garrido Díaz | SÍ |
| 76011266S | Mª Dolores Sánchez García | SÍ |
| 28945488B | Alicia Vázquez Martín | SÍ |

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2018

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Sometida a aprobación el acta de la sesión indicada, se aprueba por unanimidad.

2.- DESIGNACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019. Expediente 4299/2018.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 141/2018, de 28 de agosto por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, **la Comisión Informativa**, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento-Pleno, para su elevación al órgano correspondiente, que **ACUERDE** declarar como festividades locales en el año 2019 en esta localidad los días 13 de mayo, Romería de la Virgen de Argeme y 24 de junio, festividad de San Juan.

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

3.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD ESPECÍFICA. Expediente 4300/2018

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta del escrito presentado por D. Juan Manuel POLO SÁNCHEZ, personal indefinido no fijo de este Ayuntamiento, con la categoría de Arquitecto Técnico, en el que solicita la declaración de compatibilidad, con carácter específico, para llevar a cabo la Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra "Reparación de la cubierta del Pabellón Polideportivo", en el Centro Educativo IESO Vía Dalmacia en la localidad de Torrejoncillo.

CONSIDERANDO:

1.- Que según consta en el Registro de Personal de este Ayuntamiento, por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2002 se concedió la compatibilidad, con carácter general, para la realización de trabajos profesionales a D. Juan Manuel POLO SÁNCHEZ, compatibilidad que deberá completarse con el reconocimiento específico para cada proyecto o trabajo.

2.- Que los caracteres de la actividad que se pretende compatibilizar con el puesto de Arquitecto Técnico muestran que la misma se desarrollará en un horario que en nada afecta al de su trabajo en el Ayuntamiento de Coria y que se trata de asuntos no sometidos a control o fiscalización del departamento donde presta servicios el trabajador.

3.- Que la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su párrafo primero, dispone que los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, podrán solicitar ante los órganos y unidades de personal con competencias en materia de personal de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades gestoras de la Seguridad Social en los que estén destinados la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4.- Que el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, determina que la competencia para su reconocimiento corresponderá al Pleno de la Corporación Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, **la Comisión Informativa**, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud D. Juan Manuel POLO SÁNCHEZ y, en consecuencia, declarar la compatibilidad específica para el siguiente trabajo profesional: Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra “Reparación de la cubierta del Pabellón Polideportivo”, en el Centro Educativo IESO Vía Dalmacia en la localidad de Torrejoncillo.”

SEGUNDO.- Establecer que la presente declaración de compatibilidad tiene un carácter específico para los trabajos reseñados por lo que una vez cese la actividad deberá comunicarlo al Departamento de Personal.

TERCERO.- Adecuar el complemento específico según lo establecido en la normativa antes citada mientras perdura la situación de compatibilidad específica solicitada.

CUARTO.- Notificarle el presente Acuerdo, dando traslado del mismo al Departamento de Personal, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.

4.- DESISTIMIENTO A LA RENUNCIA DEL LOCAL CEDIDO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES A ESTE AYUNTAMIENTO SITO EN LA BARRERA DEL PRIOR O DEL CARMEN. Expediente 4483/2018

| | |
|--|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
| <p>Examinado el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2017, en virtud del cual se ponía a disposición de la Excma. Diputación Provincial el local sito en la Barrera del Prior o del Carmen, que fue cedido por dicha Institución a este Excmo. Ayuntamiento, debido a que el citado local no estaba siendo usado y no se preveía su utilización.</p> <p>Resultando que la Excma. Diputación Provincial no ha adoptado aún acuerdo respecto a la renuncia a la cesión efectuada por este Ayuntamiento.</p> <p>Resultando que en la actualidad se ha puesto de manifiesto la necesidad de utilizar el local citado, y que, por tanto, el Ayuntamiento tiene interés en disfrutar de la cesión que en su día le fue otorgada.</p> <p>La Comisión Informativa, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:</p> <p>PRIMERO.- Dejar sin efecto la renuncia a la cesión del local mencionado, desistiendo de la puesta a disposición de dicho local a favor de la Excma. Diputación Provincial.</p> <p>SEGUNDO.- Rectificar el Inventario Municipal, a fin de inscribir este acuerdo.</p> <p>TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.</p> <p>Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad, en el sentido expresado en el Dictamen.</p> | |

| | |
|--|--|
| 5.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA ELECCIÓN OFICIAL DE LA REINA Y DAMAS DE HONOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN DE CORIA 2019. Expediente 4541/2018. | |
| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria A favor: 9, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 0 |
| <p>Examinado el expediente tramitado para la Convocatoria de las Bases reguladoras que regirán la elección oficial de la Reina y Damas de Honor de las fiestas de San Juan de Coria 2019.</p> <p>La Comisión Informativa, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:</p> <p>PRIMERO.- Aprobar las Bases citadas, cuyo texto figura en el Anexo.</p> <p>SEGUNDO.- Publicarlas en la Base Nacional de Subvenciones, insertando extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.</p> <p>TERCERO.- Delegar en la Alcaldía el otorgamiento de los Premios, previa instrucción del expediente que corresponda.</p> <p style="text-align: center;">ANEXO</p> | |

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA ELECCIÓN OFICIAL DE LA REINA Y DAMAS DE HONOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN DE CORIA 2019

Primera. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación y las normas que han de regir el procedimiento del Concurso de Elección Oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan 2019, y de las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

Segunda. Requisitos de participación.

Podrán tomar parte en el Concurso todas aquellas candidatas interesadas que lo soliciten por escrito y cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases; debiendo reunir asimismo, antes de la expiración del plazo establecido al efecto para presentar las correspondientes solicitudes según la vigente convocatoria, los siguientes requisitos:

- a) Ser mujer y estar empadronada en la Ciudad de Coria con una antigüedad mínima de al menos 2 años de residencia.
- b) Tener una edad comprendida entre los 16 años, cumplidos a la fecha de celebración de la Gala de Elección, y no exceder de los 35 años a la fecha del citado acto. En el caso de que las aspirantes sean menores de edad, será requisito obligatorio cumplimentar el modelo de autorización que se incorpora al final de estas bases como Anexo II, debidamente firmado por sus progenitores, tutores, guardadores o acogedores legalmente establecidos, acompañando fotocopia del DNI de éstos.
- c) No haber ostentado las candidatas la representatividad de los cargos honoríficos de Reina y/o Damas de Honor con anterioridad tras la celebración de otros certámenes oficiales.
- d) Aportar el modelo de solicitud debidamente cumplimentado con todos los datos requeridos, junto con una fotocopia del DNI.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

Las candidatas interesadas en concurrir al certamen deberán cumplimentar y entregar, obligatoriamente, el modelo de solicitud de inscripción que figura al final de estas bases como Anexo I, además de presentar el modelo de autorización en caso de ser menor de edad, dentro del plazo comprendido desde el día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de Cáceres hasta la fecha de su finalización, el día 1 de marzo de 2019, a las 14:00 horas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Coria, Plaza de San Pedro, 1, 10800 Coria (Cáceres).

Cuarta. Lugar, fecha y horario de la elección.

El lugar, la fecha y el horario de la celebración de la Gala de Elección de las candidatas presentadas al Concurso Oficial de Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan, será establecido por la propia Organización del Certamen, a la vez que oportunamente publicado y puntualmente comunicado a cada una de las participantes aspirantes a dicho Certamen.

Quinta. Jurado.

El Jurado calificador para el Concurso de Elección Oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan estará integrado por los miembros que designe la Organización mediante Resolución del órgano municipal competente, especialmente los Abanderados y/o representantes legales de las cuatro peñas taurinas tradicionales sanjuaneras.

El Jurado velará igualmente por la independencia en todo momento de los juicios valorativos

de sus miembros, además de mostrar especial consideración y vigilancia en que ningún integrante del mismo tenga una vinculación directa de consanguinidad o afinidad de primer y/o segundo grado con alguna de las aspirantes a dichos cargos electivos.

El Jurado calificador estará compuesto por las personas que ostenten los cargos que se indican, o por cualquier otro miembro de la Peña en quien delegue, con el visto bueno de la Alcaldía:

- a) El Abanderado Oficial de las Fiestas de San Juan, que a su vez actuará como Presidente del Jurado, o Concejal en quien delegue.
- b) El Abanderado de la Peña Juventud Cauriense, que a su vez actuará como Vicepresidente del Jurado.
- c) El Abanderado de la Peña Junta de Defensa del Toro de San Juan, que a su vez actuará como Secretario del Jurado.
- d) El Asombreado de la Peña El 27, que a su vez actuará como Vocal del Jurado.
- e) El Engetado de la Peña La Geta, que a su vez actuará como Vocal del Jurado.

La decisión o veredicto del fallo del Jurado calificador será inapelable.

La notificación del resultado de la designación oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan se realizará públicamente durante la celebración de la Gala de Elección.

Sexta. Criterios de elección.

Durante la celebración de la Gala de Elección, el Jurado calificador deberá tener en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) La imagen y presencia en general de las candidatas.
- b) La elegancia y soltura de las candidatas durante el desfile de la Gala, ataviadas con el vestuario comunicado y designado previamente por la Organización.
- c) La naturalidad y desenvoltura de comunicación de las candidatas al expresarse verbalmente.
- d) El conocimiento de las tradicionales Fiestas de San Juan.

El orden de salida de las aspirantes a Reina y Damas de Honor durante la celebración del Certamen se determinará mediante sorteo previo, en el lugar, fecha y hora que señale el órgano municipal competente, previa coordinación con la Junta Directiva de la Peña Juventud Cauriense que será la encargada de la publicidad y reclamo de las aspirantes a la presentación de la Gala de Elección.

Séptima. Sistema de votación y fallo.

En la designación de las candidatas presentadas al Concurso, además del Jurado calificador, será el público en general presente en dicho Certamen quien decida también, mediante sus votos secretos introducidos en urnas dispuestas al efecto, la elección conjuntamente de las candidatas electas como Reina y Damas de Honor Oficiales de las Fiestas de San Juan.

Una vez finalizada la votación del Jurado calificador, se abrirá el turno para la realización de las votaciones por parte del público asistente al acto.

El resultado de la calificación final de las candidatas electas por orden de mayor a menor puntuación será computado por la suma de los votos emitidos por el Jurado calificador más los votos emanados del público en general; siendo el máximo de los puntos establecidos a través de los votos totales otorgados por el público el extraído del siguiente baremo de puntuación:

- a) 1ª Candidata con mayor número de votos emitidos por el público: 50 puntos.
- b) 2ª Candidata con mayor número de votos emitidos por el público: 25 puntos.
- c) 3ª Candidata con mayor número de votos emitidos por el público: 10 puntos.

Por su parte, cada miembro del Jurado calificador asignará una puntuación a cada una de las candidatas, anotándola en la casilla que figurará en cada acta de votación individual con el nombre de cada aspirante, no pudiendo quedar ninguna de las casillas sin puntuar, siendo el sistema de votación el siguiente:

- a) La asignación de un máximo de 10 puntos por candidata y de un mínimo de 5 puntos.
- b) La asignación máxima y única de 10 puntos por candidata, pudiendo repetirse las restantes puntuaciones: 9, 8, 7, 6 y 5 en la misma acta varias veces a criterio de cada miembro del Jurado.

Si alguna de las actas de votación del Jurado no cumpliera las anteriores normas, se considerará nula y no entrará en el recuento de la puntuación total.

Además, las actas de puntuación del Jurado se sacarán de una en una por cada candidata y las puntuaciones se irán anotando en las casillas correspondientes del acta de puntuación general total. Del mismo modo, existirá también un acta de puntuación general para anotar, por candidata, las puntuaciones totales concedidas por parte del público a cada una de ellas.

En caso de empate, será designada la candidata que más puntuación de 10 puntos haya obtenido por parte del Jurado calificador, y, si aún continuase el empate, la designación correspondería a la que hubiera obtenido más puntuación de 9 y así sucesivamente: 8, 7, 6 y 5; siendo finalmente el fallo del Jurado, en todo caso, inapelable.

Para la elección de la Reina y Damas de Honor Oficiales de las Fiestas de San Juan se atenderá a la obtención de la puntuación más alta obtenida de forma decreciente: 1ª Reina, 2ª Primera Dama de Honor y 3ª Segunda Dama de Honor.

En ningún caso se revelará o hará público el número total de la puntuación obtenida por cada candidata; garantizándose, de esta forma, con ello, el derecho al honor y la intimidad de éstas.

Octava. Premios.

A cada una de las candidatas elegidas como Reina y Damas de Honor Oficiales de las Fiestas de San Juan, se le otorgará un premio en metálico de 300 euros, al que se le practicarán, en su caso, las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes.

Además, deberán hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Excmo. Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, según está impuesto por las disposiciones legales vigentes.

El premio será ingresado en el número de la cuenta corriente que se designe al efecto.

Novena. Obligaciones de las aspirantes.

Las candidatas al Concurso de Elección de Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan, por el mero hecho de su designación en el presente Concurso, se comprometen a intervenir activamente en todas aquellas representaciones que dichos cargos honoríficos conllevan durante el desarrollo de las Fiestas tras su oficial nombramiento, teniendo como obligaciones principales:

- a) La asistencia, tanto de las aspirantes, como de las electas oficialmente a Reina y Damas de Honor de las Fiestas, durante los actos previos y de desarrollo del proceso de la Gala

de Elección y los posteriores a los que sean convocadas: ruedas de prensa, actos de presentación de las candidatas, entrevistas de los medios de comunicación, etc..

- b) La asistencia a todos los actos de la celebración de la festividad del Corpus Christi y de su nombramiento en el Salón de Plenos y en el Balcón del Excmo. Ayuntamiento de Coria.
- c) La asistencia a todos los actos programados dentro del desarrollo de los festejos taurinos, especialmente durante el desfile realizado ceremonialmente cada tarde previo a la lidia tradicional de cada toro, ocupando un lugar preferente en el tablado del Ayuntamiento Viejo de la Plaza de Toros.
- d) La asistencia a aquellos otros actos en los que el Abanderado Oficial de las Fiestas estime oportuna su presencia.
- e) La obligación de asistir ataviadas conforme a la tradición o a lo que la Organización haya fijado o impuesto para cada momento en concreto, en atención a la naturaleza del acto a celebrar; además de personarse con la antelación suficiente que considere adecuada la propia Organización antes de la celebración de cada acto.

Décima. Protocolo, indumentaria y símbolos de representación.

Las oficialmente electas como Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan deberán, obligatoriamente, cumplir con las siguientes normas protocolarias:

- a) El cumplimiento del cuidado de la imagen y la compostura en todos aquellos actos en los que estén presentes.
- b) El guardar, en aquellos actos o desfiles oficiales, las atenciones protocolarias relativas a la ubicación de la posición por rango de cargo en caso de alinearse en fila por orden descendente: 1ª Reina, 2ª Primera Dama de Honor y 3ª Segunda Dama de Honor; o bien, en caso de estar en alineación frontal, situándose en el centro: la Reina, y de derecha a izquierda: la Primera Dama de Honor y la Segunda Dama de Honor, respectivamente.
- c) El obligado y correcto uso de la corona, las bandas honoríficas y las mantillas distintivas de su representativo cargo.
- d) La utilización u omisión de los anteriores elementos honoríficos distintivos sin la previa autorización del Abanderado Oficial de las Fiestas de San Juan en aquellos otros actos no oficiales.
- e) El portar y lucir, tanto la corona, como las honoríficas bandas y mantillas, como símbolos por excelencia de su identificación como Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan, con dignidad y correcta posición.
- f) A su vez, con el fin de realzar la imagen de la Reina y Damas de Honor e inclusive de las propias Fiestas de San Juan, en todos aquellos actos oficiales en los que deban participar, deberán identificarse o vestirse con trajes que eviten todo elemento disonante relacionado con el decoro de la vestimenta: traje de gala largo, el día de la celebración del Corpus Christi y el día 24 de junio, festividad de San Juan, además del típico y distintivo atuendo sanjuaniego de color blanco de las tradicionales peñas sanjuaneras durante los ceremoniales desfiles de cada tarde previos a la lidia de los toros.

Por lo tanto, siempre que las candidatas electas participen en actos oficiales en calidad de Reina y Damas de Honor, las mismas deberán, obligatoriamente, vestir, portar y lucir en representatividad de sus honoríficos cargos, como distintivos externos de su condición, y de acuerdo con la importancia que exige y marca el protocolo, los símbolos o elementos por excelencia que las identifica con dichos cargos, tales como:

- a) La corona, que será traspasada por la Reina saliente quien a su vez se la ceñirá a la Reina entrante el día de la festividad del Corpus Christi en el Balcón del Ayuntamiento de Coria.
- b) Las bandas honoríficas, que serán indistintamente de color rosa, en principio, portando la rotulación serigrafiada o bordada de la leyenda: “Reina de las Fiestas de San Juan”,

junto al año en curso, y “Dama de Honor de las Fiestas de San Juan”, junto al año en curso, respectivamente.

- c) Las mantillas, que serán de diferente color al objeto de identificar cada cargo honorífico; circunstancia ésta que facultará a la Reina de las Fiestas la preferencia de elegir el color y la tonalidad que estime oportunos, entre gamas claras u oscuras, derivado de su condición de rango, y siendo por tanto diferentes cromáticamente, pero del mismo color y tonalidad, las correspondientes a las Damas de Honor.
- d) La vestimenta y/o trajes de gala, caso del vestido largo para lucir en días festivos o solemnes, del que la Reina tendrá igualmente el privilegio exclusivo que le otorga este rango distintivo de elegir el color del mismo, estando obligadas, por tanto, las Damas de Honor a seleccionar o exhibir los suyos con otra tonalidad o gama cromática diferente al elegido por la Reina de las Fiestas.

Undécima. Datos personales y derechos de imagen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que se faciliten serán incorporados a los ficheros de los que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Coria, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo las interesadas ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Además, la participación en este Certamen conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna.

Duodécima. Normas finales.

El hecho de participar en el Concurso de Elección Oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan lleva implícito el conocimiento y la aceptación por todas las concursantes candidatas de las presentes bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de éstas; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez publicadas y efectuado el fallo de la elección.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo del Concurso, en todo lo no previsto en estas bases. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del cargo de representatividad oficial de las candidatas elegidas y de los premios concedidos.

Decimotercera. Recursos.

Contra la Resolución por la que se otorgue el premio objeto de esta convocatoria se podrá presentar por las interesadas Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de otorgamiento en la página web municipal.

También podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del anuncio citado.

Decimocuarta. Publicidad.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Certamen se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.coria.org.

Sometido el asunto a votación es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y los votos en cntra del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

- La Sra. GARRIDO DÍAZ considera anacrónico este tipo de concursos en pleno siglo XXI, ya que tiene una visión desfasada y descatalogada de la figura de la mujer, a la que sigue considerando un objeto decorativo, pareciéndole mentira que se siga perpetuando una imagen pasiva y sumisa de la mujer, considerándolo un fracaso político por parte del Grupo Popular, y un insulto a la figura de la mujer en su lucha por sus derechos y una evidencia de la incapacidad que tiene dicho Grupo por modernizarse, por lo que no van a contar con su voto, reivindicando que cambien las bases y que no se aprueben en este Pleno, y, que, si se sigue promoviendo, la figura de la Reina tenga un papel activo y no sólo decorativo.

- El Sr. MORENO CARRASCO manifiesta que podrían repetir los mismos argumentos que el año pasado, pero que éste van a más, pareciéndoles el momento para que desaparezcan esta clase de concursos porque consideran que no aportan nada a ninguna fiesta, ni a San Juan ni a ninguna otra, tanto si son mujeres como si son hombres, por lo que votan en contra, esperando que el año que viene no tenga que volver a argumentar lo mismo.

- El Sr. ALCALDE señala que cuando ha dicho 1919 por 2019 estaba pensando en el Partido Socialista porque son los que hacen las políticas del siglo XIX, retrógradas y demagógicas, añadiendo que la elección de Reina y Damas de las fiestas de San Juan se hará mientras él sea Alcalde de Coria y mientras haya jóvenes que tengan ilusión por presentarse.

Continúa diciendo que el Partido Socialista ha tenido 20 Abanderados en la democracia, preguntando cuántos han quitado el Concurso, ya que han gobernado 26 años, volviendo a preguntar si el impulso de quitar dicho Certamen les ha venido ahora. Señala que en 2016 tuvieron un Abanderado, pareciéndole extraño que ahora pidan lo que no han hecho antes, por lo que no tienen credibilidad ninguna y sí mucha demagogia, por lo que ésto les sirve para retratarse, explicando a la Sra. Garrido que las jóvenes de Coria no se presentan a Reina por ser machistas, ni para que las maltraten ni las utilicen, sino que son lo suficientemente inteligentes para saber lo que quieren hacer, y que tanto el Grupo Podemos como el Grupo Socialista quieren quitarles su capacidad de decisión.

Concluye pidiendo menos demagogia y más realidad, y que lo que tienen que hacer es apoyar la fiesta.

6.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE CARTELES “SAN JUAN 2019”. Expediente 4539/2018.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Examinado el expediente tramitado para la Convocatoria de las Bases reguladoras que regirán el Concurso de Carteles “San Juan 2019”.

La Comisión Informativa, previa deliberación y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases citadas, cuyo texto figura en el Anexo.

SEGUNDO.- Publicarlas en la Base Nacional de Subvenciones, insertando extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía el otorgamiento de los Premios, previa instrucción del expediente que corresponda.

ANEXO

BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE CARTELES "SAN JUAN 2019"

Primera. Objeto.

El Excmo. Ayuntamiento de Coria convoca el Concurso de Carteles "San Juan 2019", con el objetivo de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas de San Juan.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en el concurso todas las personas que lo deseen, nacionales o extranjeras, sin límite de obra por participante.

Tercera. Tema, características técnicas, rotulación y lema.

A. Tema:

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y que no supongan, en todo o en parte, copia o plagio de otras obras o imágenes publicadas propias o de otros artistas y/o autores.

El motivo de los carteles será plasmar y ensalzar las Fiestas de San Juan de la Ciudad de Coria a través de sus principales símbolos taurinos, arquitectónicos y festivos, al objeto de exaltar las mismas a la vez que de fomentar el carácter cultural y tradicional de éstas.

B. Características técnicas:

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción. Los carteles se presentarán montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm. de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y tamaño **50 cm. x 70 cm.**

C. Rotulación:

Los carteles contendrán la siguiente leyenda:

- a) FIESTAS DE SAN JUAN 2019. Del 23 al 29 de Junio. CORIA.**
- b) Escudo Oficial del Excmo. Ayuntamiento de Coria.**
- c) Fiesta Tradicional de Interés Turístico Nacional.**

D. Lema:

En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del concursante hasta el fallo del Jurado.

Cuarta. Premios.

El cartel ganador tendrá un premio en metálico de **1.200 €**, con las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, que será ingresado en el número de cuenta corriente

designado al efecto, y diploma acreditativo; debiendo hallarse la persona ganadora al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Excmo. Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, según está impuesto por las disposiciones legales vigentes.

Quinta. Presentación.

El plazo de presentación de los carteles empezará a contar desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de Cáceres y terminará el **día 15 de marzo de 2019**, a las 14:00 horas, debiendo ser dirigidos al:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA.
Plaza de San Pedro, 1. 10800 Coria (Cáceres).

Los concursantes harán mención, exclusivamente, al título de su trabajo, acompañando un sobre cerrado; en cuyo interior se incluirá, debidamente relleno, el **documento de inscripción** adjunto a estas bases que reflejará nuevamente el título de la obra junto con los datos del autor: nombre, DNI, domicilio, teléfono y correo electrónico, además de la declaración firmada de la originalidad del cartel presentado, más la fotocopia del DNI. Los trabajos se presentarán o enviarán debidamente embalados.

En las obras enviadas por correo postal o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna al remitente.

Sexta. Jurado.

El Concurso de Carteles “San Juan 2019” estará compuesto por personas de acreditada solvencia artística y cultural, quienes formarán el siguiente Jurado calificador:

- a) El Alcalde del Ayuntamiento de Coria, que a su vez actuará como Presidente del Jurado.
- b) El Abanderado Oficial de las Fiestas de San Juan, que a su vez actuará como Vicepresidente del Jurado.
- c) El Técnico de Patrimonio y Turismo Cultural del Ayuntamiento de Coria, como licenciado en Historia del Arte, que a su vez actuará como Secretario del Jurado.
- d) Dos Profesores de la Escuela de Bellas Artes Asociación Bufón Calabacillas de Coria, como licenciados en Bellas Artes o equivalente.
- e) Un Profesor de Artes Plásticas de cada uno de los Institutos de Enseñanza Secundaria de Coria, como licenciados en Bellas Artes o equivalente.
- f) Un Artista Local, licenciado en Bellas Artes o que haya expuesto al menos en museos, salas de exposiciones o similares.

El veredicto del fallo del Jurado calificador será inapelable.

La notificación del resultado del cartel ganador al artista premiado se realizará a través de vía telefónica o mediante correo electrónico en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la celebración del fallo del Concurso de Carteles “San Juan 2019”.

El cartel ganador se hará público el día de la celebración de la subasta del Libro Oficial de las Fiestas de San Juan.

Séptima. Criterios de selección.

En la selección de las obras presentadas al Concurso de Carteles “San Juan 2019”, el Jurado calificador deberá primar los siguientes criterios de valoración:

- a) La originalidad e ineditud de las obras presentadas a Concurso.

- b) La incorporación completa y legible de la rotulación y/o leyendas que deben acompañar a las obras presentadas.
- c) La incorporación y facilidad de identificación del logotipo o Escudo Oficial del Excmo. Ayuntamiento de Coria como imagen de identidad corporativa de la Ciudad.
- d) El plasmado de la esencia de las Fiestas de San Juan de la Ciudad de Coria a través de sus principales símbolos taurinos, arquitectónicos y festivos, con los que ensalzar y fomentar su carácter cultural y tradicional.
- e) El equilibrio compositivo entre la creatividad, la calidad artística y estética del diseño, la innovación y la comercialidad de las obras presentadas.
- f) La adaptabilidad del diseño y acabado de las obras presentadas para su posterior edición técnica de impresión gráfica.

Octava. Trabajos premiados.

La obra premiada pasará a ser propiedad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Coria, reservándose el derecho de su reproducción y explotación, pero manteniendo la propiedad intelectual de su autor/a.

El Excmo. Ayuntamiento de Coria queda facultado para introducir alguna modificación en el cartel premiado si existiera alguna dificultad técnica para su impresión, o para introducir algún texto o logotipo que fuese erróneo o no figurase inicialmente en estas bases.

Novena. Trabajos no premiados.

Con todos los carteles presentados se hará una exposición durante los días del 15 de abril al 15 de mayo de 2019 en la Casa de Cultura de Coria. Los carteles presentados y no premiados podrán ser retirados por sus autores o personas delegadas entre los días 16 al 31 de mayo de 2019; transcurrido este plazo, los mismos pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Coria, no pudiendo ser reclamados por sus autores. El Excmo. Ayuntamiento de Coria declinará toda responsabilidad en caso de robo o desperfecto de los trabajos presentados.

Décima. Normas finales.

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez finalizada la presentación.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, en todo lo no previsto en estas bases; pudiendo quedar, incluso, desierto dicho Concurso, a criterio del propio Jurado, derivado de la falta de calidad técnica y artística general de las obras presentadas al mismo. De igual modo, el incumplimiento de las bases supondría la retirada de los premios concedidos a la obra ganadora elegida, y derivado de plagio, en todo o en parte, la indemnización al Excmo. Ayuntamiento de Coria de la cuantía procedente por incurrir en una falta al decoro de la imagen del presente Concurso dentro del año vigente.

Undécima. Datos personales y derechos de imagen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que se faciliten serán incorporados a los ficheros de los que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Coria, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Además, la participación en este Certamen conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales, así como a su difusión promocional, sin limitación temporal alguna.

Por ello, todos los carteles presentados podrán ser publicitados a través de medios telemáticos o en material promocional impreso propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Coria para conocimiento del público en general; por lo que la participación en este Certamen conlleva la cesión de los derechos de imagen de los mismos, así como los títulos y nombres de los concursantes, al objeto de poder desarrollar tal estrategia de marketing promocional.

Duodécima. Coordinación y gestión del concurso.

Se hará cargo de la coordinación, recogida y exposición de las obras presentadas a este concurso el Departamento de Animación Sociocultural del Excmo. Ayuntamiento de Coria, pudiendo dirigirse cualquier consulta llamando al teléfono: 927 50 80 00 Ext. 260.

A su vez, el Departamento de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Coria se hará cargo de la gestión y el fallo del mismo, así como de la promoción turística de éste y de las propias Fiestas de San Juan.

Decimotercera. Recursos.

Contra la Resolución por la que se otorgue el premio objeto de esta convocatoria se podrá presentar por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de otorgamiento en la página web municipal.

También podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del anuncio citado.

Decimocuarta. Publicidad.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal: www.coria.org.

Sometido el asunto a votación es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, en el sentido expresado en el Dictamen.

7.- MOCIÓN AL PLENO DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS SOLICITANDO CONVERTIR A CORIA EN UNA "CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA" ADOPTANDO UN COMPROMISO ACTIVO EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS. Expediente 4780.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 9, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Sra. GARRIDO DÍAZ procede a leer la siguiente Moción dictaminada en la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Turismo, Fiestas, Juventud y Cultura, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2018, donde obtuvo la abstención del Grupo Popular y del Grupo Socialista.

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA

Dña. Marta Garrido Díaz, portavoz del Grupo Municipal PODEMOS en el Ayuntamiento de Coria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para ser tratada y dictaminada en sesión del Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DE CONVERTIR A CORIA EN UNA “CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA” ADOPTANDO UN COMPROMISO ACTIVO EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS.

FUNDAMENTACIÓN

- *Ciudades Amigas de la Infancia* es una iniciativa internacional puesta en marcha bajo similares denominaciones desde los años 90 por diferentes lugares del mundo de la mano de pedagogos como Francesco Tonucci. Como proyecto, pretende mejorar el bienestar de la infancia impulsando políticas municipales que garanticen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, con un enfoque de derechos.
- Una ciudad Amiga de la Infancia es una ciudad que se compromete activamente con la defensa de los derechos de los niños y de las niñas y donde las necesidades y prioridades de la infancia constituyen parte integral de proyectos, programas y decisiones públicas.
- La Convención de Derechos de la infancia, aprobada como tratado internacional el 20 de noviembre de 1989, de carácter obligado para los estados firmantes y ratificada por España en noviembre de 1990, es el eje inspirador y que vertebra toda la presente propuesta, especialmente en lo que atañe al Derecho a la Libertad de Expresión y al Derecho a la libre opinión de niñas y niños sobre aquellos asuntos que le afectan en función de edades y nivel de madurez.
- El artículo 9.2. De nuestra constitución dice que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social”
- La participación infantil y adolescente es una herramienta que fortalece el desarrollo de niñas y niños generando habilidades individuales y colectivas; además, la gestión política se enriquece y fortalece cuando abre sus espacios a la participación gracias a que se identifican conjuntamente soluciones y se construye un modelo de ciudad compartida de la que todas las personas nos sentimos parte.
- Más recientemente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptados en septiembre de 2015 por la Asamblea de Naciones Unidas y la Agenda 2030 nos sirven como hoja de ruta para fortalecer el compromiso de los gobiernos del mundo por el desarrollo y protección de todos los niños, las niñas y los jóvenes.
- En el caso de la Administración Local, teniendo en cuenta el alcance que un proyecto de este tipo puede tener, y a sabiendas de que es la administración más cercana a la ciudadanía, son muchas las cuestiones en las que se puede dar voz y voto a la infancia, al tiempo que cumplimos con competencias municipales propias relacionadas con la promoción cultural, con la promoción del uso del tiempo libre, con la salubridad pública, con la conservación y mantenimiento del Medio Ambiente Urbano y con la promoción de la participación ciudadana a través de la comunicación y de las nuevas tecnologías. Competencias todas incluidas en la modificación que en 2013 la ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local hace de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Desde el Grupo Municipal Podemos pretendemos, por todo lo expuesto, reforzar el papel activo de los niños y las niñas en la construcción de una sociedad más inclusiva y democrática a través de la presente moción, fomentando su participación efectiva en los asuntos públicos propios de su comunidad, como ciudadanos de pleno derecho y por ello solicitamos a pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS PARA INICIAR ESTA ANDADURA:

1º.- Elaboración de un Plan Local de Infancia y Adolescencia que tenga como punto de partida un estudio diagnóstico sobre la situación de la infancia en la localidad y que se realice a través de un proceso participativo de todos los agentes implicados: Consejo escolar, AMPAS, alumnado, profesionales y miembros del gobierno local.

2º.- Promover la creación de un Órgano de Participación infantil que asegure la existencia de mecanismos reales de participación infantil en la ordenación municipal a todos los niveles posibles de decisión.

3º.- Destinar recursos técnicos que se encarguen de coordinar las acciones y generar espacios de encuentro que hagan posible la extensión del proyecto a toda la infancia y familias de Coria.

Este compromiso con el fomento de la participación infantil hará que nuestras comunidades avancen hacia un futuro más sostenible, humano e inclusivo, en el que a todos y a todas se nos tenga en cuenta.

UN PUEBLO MÁS APTO PARA LA INFANCIA ES UN PUEBLO MÁS APTO PARA TODAS LAS PERSONAS

En Coria, a 16 de octubre de 2018

Fdo: Marta Garrido Díaz

Portavoz Municipal Grupo Podemos

Sometida la Moción a votación de la Comisión, obtiene la abstención del Grupo Popular y del Grupo Socialista.

Sometida la Moción a votación, es desestimada con los votos en contra del Grupo Popular, obteniendo los votos a favor del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, en el sentido expresado.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

- El Sr. SECO GONZÁLEZ informa que su Grupo comparte los acuerdos de la Moción aunque con alguna reserva que pasa a exponer, indicando que ese diagnóstico de la realidad que plantea el Grupo Podemos, su Grupo considera que está en relación con los recursos económicos de las familias y los resultados académicos, señalando que si ese estudio sale adelante y contempla ésto lo van a apoyar.

Respecto al segundo acuerdo referido a temas de participación social, su Grupo iría más allá ya que hay modelos fantásticos en algunos pueblos de España de Asambleas Infantiles en las que se están aportando ideas y sugerencias muy buenas, porque la óptica es la de los niños, considerando que debería ser un órgano consultivo con carácter no vinculante.

Y sobre el tercer acuerdo de la Moción, referido a los recursos técnicos, indica que ya se ha hablado sobre los recursos referidos al deporte de base, poniendo como ejemplo a una niña que está en el deporte pagándoselo con su dinero, por lo que considera que sí habría que darle una vuelta a éso.

Concluye que desde el Grupo Socialista apoyan la Moción con las matizaciones expuestas.

- El Sr. ENCISO CAVIA manifiesta que aquí lo único infantil es la Moción, y que en España hay una Constitución y un Código Civil en los que se regula la edad en la que se puede hacer la participación política, pero que eso no indica que no se tenga en cuenta a la infancia a través del contacto con los colegios, en los que este Ayuntamiento invierte mucho dinero, en su mantenimiento y en los parques infantiles, manteniendo reuniones constantes con las AMPAS y los Consejos Escolares, pero considera que crear un órgano consultivo de infancia no le parece lo más necesario, teniendo en cuenta que lo que se piensa con 3 años es distinto a lo que se piensa con 6 ó con 9 años, preguntando en ese caso cuántos órganos quieren crear, y que, además, destinar personal técnico del Ayuntamiento con el coste que eso tiene y lo escaso que el Ayuntamiento está de personal, no se va a hacer.

- La Sra. GARRIDO DÍAZ constesta al Grupo Socialista que la Moción sí va en esa línea, y que en Extremadura ya hay un Convenio con UNICEF y la Junta de Extremadura, porque va a ser la entidad que dé soporte a las localidades que quieran dar ese paso, que ya lo hay en Villanueva de la Serena y que se está extendiendo a más sitios.

Al Grupo Popular le indica que ya contaba con esa opinión y que es evidente que tienen visiones distintas de la vida y de la política, y que lo poco que presupuestan en el Ayuntamiento no tiene luego un impacto directo en la mejora de la vida de las personas y lo que hacen es cerrar el Ayuntamiento a la ciudadanía alejando más a la administración de las necesidades del pueblo.

Concluye que si queremos construir una sociedad más cívica y más justa hay que invertir en esto, pero cuando no hay voluntad política no hay interés alguno, siendo ésta una fórmula en la que se retratan.

- El Sr. ENCISO CAVIA señala que el Grupo Popular está acercando tanto el Ayuntamiento a la gente que en las primeras elecciones tuvieron 9 Concejales, y ahora tienen 10, aclarando que la educación se da en los colegios y en las familias y que el Ayuntamiento tiene sus propias competencias, que se ejercen lo mejor que se puede con los medios que se tienen.

- El Sr. ALCALDE manifiesta que el equipo de gobierno sí respeta y apoya los derechos de la infancia, como no puede ser de otra manera, pero que lo que no les gusta es el adoctrinamiento y la manipulación de la juventud ni de los niños de Coria, porque apoyan que la educación sea de los padres y de la familia, que la enseñanza sea en los colegios, y que la libertad de elección sea de los padres, por lo que no van a apoyar su Moción, aunque sí todos los derechos de la infancia.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

8.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y TRÁFICO. Expediente 4701/2018

Se da cuenta de que por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2018 se ha acordado revocar la delegación otorgada al Segundo Teniente de Alcalde, Don Pablo Enciso Cavia, del área de Seguridad y Tráfico, con efectos del día 5 de noviembre de 2018, asumiendo dicha área directamente esta Alcaldía, al concurrir en el citado Concejal diversas áreas municipales que requieren una dedicación y presencia continuada, que hacen aconsejable redistribuir la responsabilidad inmediata de alguna de ellas.

Intervenciones previas.-

- El Sr. ENCISO CAVIA desea aclarar que se trata de motivos personales porque a veces se intenta llegar y no se puede, y también por motivos políticos ya se van a reordenar las competencias, agradeciendo al Jefe de la Policía y al resto del Cuerpo la colaboración que han mantenido.

9.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA. Expediente 4701/2018

Se da cuenta al Pleno que con fecha 10 de octubre de 2018 y registro de entrada núm. 6045 se ha presentado por Doña María del Carmen YERPES REPILADO, Concejala del Grupo Municipal Popular, escrito en el que expresa que mediante el mismo pone en conocimiento del Ayuntamiento su renuncia por motivos personales al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Coria así como a las obligaciones derivadas de dicha condición, llevándose a cabo la tramitación correspondiente a los efectos oportunos ante la Junta Electoral.

El Pleno toma conocimiento de la renuncia citada.

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS CUENTAS DE SAN JUAN 2018. Expediente 4362/2018.

- El Sr. ALCALDE indica que, aunque en el Orden del Día pone que son las cuentas de San Juan 2018, va a dar las de 2006, y 2011 a 2018, las de todos los Abanderados que hay en el Pleno del Ayuntamiento de Coria, ya que entiende que es en el Pleno donde hay que debatir y dar cuenta de las cuestiones, no en las redes sociales.

Comienza diciendo que el Grupo Socialista ha afirmado que el Abanderado de 2006 se pasó en el Presupuesto, y que éso es mentira, porque ese año el Abanderado fue él y publicó sus cuentas en la prensa, gastándose 215.000 euros de los 225.000 que había de Presupuesto. Añade que también han dicho que todos los Abanderados se pasan, y no es verdad, ya que el de 2006 se quedó 9.200 euros por debajo del Presupuesto; en 2012 Almudena Domingo, con un Presupuesto del Partido Socialista de 240.000 euros, se quedó 24.800 euros por debajo; en 2012 el Presupuesto se reduce a 220.000 euros y Laura Sánchez se quedó por debajo 2.400 euros; Patricia Parro se quedó por debajo en 1.700 euros; Juan Manuel Rodríguez se quedó 1.300 euros y Antonio José en 2017, se quedó 600 euros por debajo.

Añade que muchos ciudadanos de Coria defienden las fiestas de San Juan, y que también en el Ayuntamiento de Coria hay mucha gente que las defiende, sobre todo después del programa de televisión de ayer, ya que al terminar el mismo recibió multitud de felicitaciones de lo bien que había salido después del riesgo que se había corrido, pero que el día antes el Partido Socialista había ridiculizado en sus redes sociales a Frank de la Jungla y al Alcalde, mostrando un planfleto referido a lo que está diciendo.

Pregunta si saben qué es un Abanderado, explicando que es un Concejal de la Corporación en el que se delega la organización de las fiestas y al que se le da un presupuesto para que lo ejecute y lo lleve a cabo, pero que tiene su responsabilidad en la organización de las fiestas, no la tiene el Alcalde, y que quien no quiera asumir responsabilidades que no lo sea, ya que cada Abanderado es responsable de sus cuentas, añadiendo que en 2016 el Abanderado se pasó más de 45.000 euros, y en 2018, 32.000 euros, de modo que desde 2006 sólo ha habido dos Abanderados que se han pasado en el presupuesto, y una de los dos ha asumido su responsabilidad, porque aquí se maneja dinero público.

Recuerda que se ha tenido desde que él es Alcalde un escrupuloso cuidado con el dinero público, y por eso se ha reducido la deuda de 9 millones y medio a los 2 millones y medio, y se paga a los proveedores, e intenta evitar que se despilfarre.

Informa que lo que le dijo al Sr. Rivas se lo dijo a la que ha sido Abanderada de este año, con la diferencia que ella asumió su responsabilidad y él no, preguntando al Sr. Rivas si él cerró los tratos con todos los ganaderos, asintiendo el Sr. Rivas, solicitando el Sr. Alcalde que conste en Acta. A tal efecto, añade como es el Abanderado el que cierra los tratos, no pueden repercutir la responsabilidad en el Alcalde.

En este momento muestra un periódico de 2016, con un toro en el encierro cuyo trato se cerró en 7.500 euros, y muestra igualmente un documento en el que consta que ese toro el 21 de junio se vendió por 3.500 euros, sin IVA, porque era intracomunitario, preguntando cómo el Ayuntamiento pagó 7.500 euros, más IVA, si se compró por 3.500 euros, instando al Sr. Rivas a dar una explicación porque eso le parece gravísimo. Indica que por este motivo una de las reformas que va a ir en el Reglamento de San Juan es que los toros se compran directamente a los ganaderos, y el Sr. Rivas no asumió su responsabilidad, ni por pasarse en el presupuesto ni por lo que está comentando de ese toro, preguntándole si va a dimitir por esto y contestando el propio Sr. Alcalde que no va a dimitir porque no dimiten por nada, pero manifiesta que el Sr. Rivas debe tomar una decisión y que si no lo hace será bajo su responsabilidad, y que esa es la diferencia entre el Grupo Popular y el Grupo Socialista.

Pone a disposición de quien lo solicite una copia de los gastos de personal de San Juan 2018.

Concluye agradeciendo a los ciudadanos su comportamiento durante los festejos y durante la grabación del programa de televisión que se emitió en el día de ayer, que ha sido un reflejo importante de las fiestas de San Juan, una apuesta muy arriesgada que ha salido muy bien y cree que ayer la mayoría de los ciudadanos se han sentido orgullosos de su fiesta, de su ciudad y de sus tradiciones, y que se seguirá defendiendo la fiesta y luchando por ella.

- El Sr. MORENO CARRASCO indica que todos los Abanderados y Abanderadas de cualquier partido han sido y han tenido tanta ilusión, o igual, nunca menos, que cualquier Abanderado, estando convencido que cualquiera que ha sido Abanderado defiende y defenderá las fiestas de San Juan como ninguno, entendiendo que la retrospectiva que ha hecho el Alcalde es sesgada para sus intereses y atacar al Partido Socialista, al Abanderado socialista, pero que no va a consentir que en este Pleno quede la idea de que los Abanderados del Partido Socialista son menos Abanderados que los demás y viven o defienden los Sanjuaneros menos que los demás, añadiendo que a él no le hacen falta programas de televisión como el de ayer para defender los Sanjuaneros, aclarando que sí sabe lo que es un Abanderado ya que cuando el Sr. Alcalde fue Abanderado en 2006 quien escribió un artículo en el Libro oficial de las fiestas sobre la historia de los Abanderados fue él, como empleado del Ayuntamiento, y que siempre defenderá a su compañero Sr. Rivas, ya que hubo circunstancias que fueron ajenas a su voluntad y que eso le puede pasar a cualquiera.

- El Sr. RIVAS GARCÍA desconoce el panfleto que ha enseñado el Sr. Alcalde, así como su credibilidad, indicando que hablará con su asesor y, que, si el artículo del periódico está puesto con esas cantidades es porque esa persona se lo ha dado al periodista, añadiendo que él, en las circunstancias que estaba, no estaba para ir a ver el toro, ni al ganadero.

Sobre los presupuestos de San Juan, indica que son “a la carta”, porque no se sabe cuáles son los presupuestos reales que se tienen para San Juan, ni ningún Abanderado lo ha sabido nunca, considerando que a la carpeta que se abre para las fiestas, a la que van todas las facturas referidas a la misma, en el caso de la suya “se infló”, ya que se incluyeron todas las infraestructuras de San Juan 2016, incluyendo infraestructuras que ni siquiera aprovechó, que también fueron cargadas al Presupuesto, por lo que él no puede admitir esas facturas, que son las que suben el presupuesto a los 42.000 euros que ha dicho el Sr. Alcalde. Aclara que todo

eso ya lo explicó en su día, añadiendo lo desorbitado del seguro, 26.000 euros, que le dio en el alma porque era dinero público, señalando que sí sabe que tiene responsabilidad y que miró el dinero céntimo a céntimo, y que para ello puso encima de la mesa el presupuesto de 2015, del que abarató muchas partidas, pero que se encontró con ese seguro de 26.000 euros, cuando hasta esa fecha todos los seguros han venido teniendo un precio incluso de 1.500 euros, y que lo quiso negociar pero que no le dejaron porque era lo que había.

Reitera que él no puede admitir todo ese dinero en su presupuesto, indicando que si en 2017 al Abanderado le hubieran incluido en el suyo todas las infraestructuras que se hicieron por la reforma de las obras de la Catedral no le llega ni para toros, que en 2016 sí se incluyeron, y que la factura que ha enseñado el Sr. Alcalde la verá con su asesor, porque él tuvo asesor como todos los Abanderados lo han tenido, añadiendo que a él le dieron un presupuesto de 227.000 euros y el Sr. Alcalde lo ha rebajado a 220.000 euros.

Manifiesta que la Abanderada de 2018 no ha dimitido por las cuentas de San Juan, sino que la echado el Sr. Alcalde, porque ella no iba a dimitir e iba a dar explicaciones de sus cuentas.

Considera que su responsabilidad ya la asumió en su día, cuando dio todas las explicaciones de las cuentas de 2016, añadiendo que se incluyó en su presupuesto a dos personas que trabajaron en el mes de agosto porque había un concierto, preguntándose por qué se le incluyó éso, que es la realidad y que ahora el Sr. Alcalde podrá contar lo que quiera, aseverando que él asume su responsabilidad pero que el Sr. Alcalde no lo va a echar de aquí, y si quiere que se vaya por el documento que ha enseñado tendrá que comprobar primero si es correcto y hablar con su asesor, a ver si le engañó, porque él no lo sabe ya que el día 21 él no estaba para ir a buscar un toro, añadiendo que el 99% de los ciudadanos no sabe como funciona el presupuesto de San Juan, ya que todos los ingresos generados en las fiestas no se tocan.

Concluye que fue responsable con lo que hizo, las felicitaciones fueron inmensas, la gente disfrutó, y él no puede admitir unas cuentas que le han inflado, diferentes a las que él tenía.

- El Sr. ENCISO CAVIA explica el documento sobre las cuentas que se la facilitado a los Sres. Concejales, indicando que por una parte está el gasto de personal de San Juan, en el que sí le da la razón al Sr. Rivas, y que el equipo de gobierno ha tomado la decisión de que el personal de San Juan lo controle directamente el Ayuntamiento y no el Abanderado, por una cuestión lógica, ya que si hay dos personas organizando cosas en el Ayuntamiento al final el Ayuntamiento acaba pagando personal de San Juan, aclarando que los ingresos de las fiestas no llegan ni a la mitad del presupuesto de gastos de San Juan.

Continúa diciendo que lo que se les ha facilitado son los costes reales del personal de San Juan, lo que realmente se gasta, que es muy elevado, ya que los Abanderados no tenían en cuenta el coste de la seguridad social de las contrataciones, que suponían un 33% más de ese gasto. Además, les facilita lo que se ha incluido en las partidas de los tres últimos años de San Juan, que son partidas homogéneas, añadiendo que el Sr. Rivas tiene un desfase de 45.000 euros, el Abanderado siguiente, según la contabilidad, tuvo un desfase de 1.900 euros, y en el caso de la última Abanderada el desfase es de 32.000 euros. Aclara que un Abanderado puede hacer San Juan con el presupuesto que tiene, sabiendo como se sabe cuál es el presupuesto de San Juan, puesto que el presupuesto se aprueba en el Pleno, por lo que, concluye, comprenderá el Sr. Rivas que no pueda admitir la explicación que ha dado.

- El Sr. ALCÓN GAZAPO aclara que el presupuesto era de 220.000 euros, no de 227.000, y esos 7.000 euros eran para infraestructuras taurinas, y lo sabe porque él le pidió a la Sra. Interventora que se creara esa partida, por lo que, aún partiendo, como el Sr. Rivas dice, de 227.000 euros, pregunta cómo pretende que no se le carguen los gastos de infraestructuras taurinas a esa partida si los 7.000 euros estaban para eso.

Respecto a las dos personas de las que habla que trabajaron en agosto, le recuerda una reunión

que tuvieron él, el Sr. Rivas y el Encargado General del Ayuntamiento, en el que expusieron que como no se podía saber cuánto iba a tardarse en desmontar se iban a poner a dos personas del personal del Ayuntamiento para agilizar el desmontaje, con la condición de que después de San Juan esas dos personas se quedaban mientras quedara alguna infraestructura taurina por retirar, y este año se ha hecho exactamente igual.

- El Sr. ALCALDE informa que si en un Ayuntamiento todos nos pasamos en el presupuesto lo que ocurre es lo que ha ocurrido en éste durante muchos años, por lo que hay una deuda monstruosa, casi el 100% de los ingresos de este Ayuntamiento cuando el Grupo Popular llegó en 2011, y al que no le vendían ni clavos, con 9 millones y medio de deuda, pero que al Sr. Rivas la deuda y los presupuestos le dan igual.

Añade que los presupuestos de San Juan se conocen porque vienen incluidos en los Presupuestos que aprueba el Pleno, por lo que ha dejado claro el Sr. Rivas que no ha mirado el presupuesto porque le da igual, y que si los ciudadanos no saben de los presupuestos de San Juan, ellos no tienen obligación de saberlo, pero sí el Sr. Rivas, que es un responsable público y ha sido Abanderado, habiendo quedado en evidencia que no tenía ni idea de cuál era su presupuesto y, además, dos años después, aún no se ha enterado de lo que le ha costado el toro. Manifiesta que en el Periódico Hoy de septiembre de 2018 dice que “el problema surgió para la compra, afirma Rivas, fue elevado el precio, y tras un tira y afloja, llegó a un acuerdo de 7.500 euros” y la factura de 4 días antes es de 3.500 euros, reiterando que a él eso le preocupa mucho, pero que el Sr. Rivas sigue sin enterarse y sólo se ha enterado de las felicitaciones.

Con respecto al seguro afirma que a una semana de San Juan aún no tenía seguro para las fiestas, concluyendo que si antes había quedado mal el Sr. Rivas, hoy está quedando bastante peor.

Al Sr. Moreno Carrasco le responde que él no ha hablado en contra de ningún Abanderado porque los respeta bastante, teniéndolos en alta estima y consideración, y que el primer Abanderado que les hizo un merecido homenaje a todos los Abanderados en el Salón de Plenos fue él, y donde antes se gastaban el dinero en comilonas él lo invirtió en un regalo para todos y cada uno de los Abanderados de San Juan.

Añade que de todos los ataques que han tenido las fiestas de San Juan él no ha visto nunca defenderlas al Partido Socialista, en ningún sitio, solicitando que ésto conste en acta con las letras más grandes que haya.

Por lo que respecta a los ingresos de San Juan de los últimos tres años, en 2016 el Sr. Rivas se pasó 45.000 euros del presupuesto, en 2018 han sido 32.000 euros, todo dinero público, y los ingresos en 2016 fueron 106.000 euros, en 2018, 103.000 euros, y en 2017, 119.000 euros, el año que se cumplió con el presupuesto. En venta de entradas en 2016 se recaudó 53.000 euros, en 2018, 53.000 euros, y en 2017, 58.000 euros. De modo que el año que se ha respetado el presupuesto ha sido el que más se ha recaudado, concluyendo que ha quedado claro quién desde el equipo de gobierno defiende y ha defendido las fiestas de San Juan, quién no abre la boca cuando atacan y se pone en tela de juicio esta fiesta, y que ayer todos los ciudadanos de Coria, vivan en ella o en otra parte, han sentido orgullo de su ciudad y de sus fiestas, y ésa es la conclusión más importante que ha habido con el programa que fue emitido, habiendo sido una apuesta arriesgada por este equipo de gobierno, pero cuando se va por delante con la verdad y la transparencia al final se consiguen objetivos positivos que redundan en la propia ciudad.

Concluye indicándole al Sr. Rivas que si antes de la intervención ya le dijo, tanto por esa factura como por sus cuentas, que debería marcharse, después de su intervención se lo vuelve a pedir, y si alguien de su equipo le apoya también debería ir detrás de él.

11.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días 26 de septiembre a 29 de octubre de 2018, que han estado a disposición de los miembros de la Corporación desde la convocatoria.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

- La Sra. GARRIDO DÍAZ manifiesta que Adesval ha hecho público el incumplimiento del compromiso que tiene el Ayuntamiento de Coria con dicha entidad, y ha rescatado el acuerdo del Pleno de diciembre de 2016 en el que el Grupo Popular contó con su apoyo, pero que ahora quiere poner encima de la mesa que retira ese apoyo porque al revisar toda la documentación ha comprobado cómo lo de una cuota de un Programa Leader de repente se llama aportación extraordinaria, y que cuando se llama aportación extraordinaria se les vende de otra manera, y que, sin embargo, son las cuotas al Programa, además de las cuotas de socio. También le sorprende que si ya tenían esa intención se pregunta por qué estaba presupuestado, preguntando a dónde va a ir ese dinero, y deseando dejar claro que retira su apoyo y que la han decepcionado profundamente, así como su visión del desarrollo.

Por otro lado, le gustaría saber en qué consisten los Convenios que el Ayuntamiento ha firmado con Asociaciones Culturales, que ha aparecido como noticia, y tampoco sabe con qué Asociaciones han sido.

Igualmente le gustaría saber qué se pretende arreglar y acondicionar en la avenida Monseñor Riberi, preguntando si ya se cuenta con los informes favorables y la autorización de la Diputación, ya que es una vía de Diputación.

Respecto al Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, desea saber si ya la Junta ha enviado la comunicación para continuar con el mismo, preguntando, asimismo, qué se pretende hacer con este programa en el ejercicio 2019.

- El Sr. ALCALDE asegura que les preocupa poco que les retire el apoyo respecto al asunto de Adesval, indicando que hay cosas que debería preguntárselas a Adesval, y que las que afectan al Ayuntamiento se las va a explicar ahora, aunque lo dejó claro en la rueda de prensa que dio recientemente.

Aclara que el Ayuntamiento de Coria no va a financiar a Adesval, porque no tiene ninguna obligación de poner una cuota fija todos los años más que la de ser socio. El Ayuntamiento no paga ni gastos fijos ni personal de Adesval, ni reduce deuda, o, si se genera deuda, que se ha de reducir con dinero de todos los ciudadanos de Coria, añadiendo que el Ayuntamiento no tiene firmado ningún convenio con Adesval, y que si quieren traen el asunto al Pleno para que el Grupo Podemos y el Grupo Socialista lo aprueben con el reparo de Intervención, y que una cosa es poner dinero para la aportación por los programas y otra muy distinta es tener un impuesto revolucionario todos los años. Y una cosa es que se tenga que poner dinero por todos los Ayuntamientos por número de habitantes, con lo que Coria pone mucho dinero, y que se reparta por municipios, añadiendo que Coria es muy noble y muy leal, es solidaria, pero no benéfica, y que se quiere instrumentalizar al Ayuntamiento de Coria para que pague unas instalaciones y unos gastos fijos y después, cuando vienen los Programas, se reparten por municipios, y éso es lo que está apoyando la Sra. Garrido. Informa que el Ayuntamiento tiene que poner todos los años 17.000 ó 18.000 euros sin que Adesval se lo justifique al Ayuntamiento, y que cuando vengan Programas a Coria le den lo mismo que a otro municipio.

Añade que ahora vienen con el chantaje de que si el Ayuntamiento de Coria no pone ese dinero, el dinero de los fondos que gestionan no se repartirá entre los empresarios de Coria. Pone como ejemplo que es como si un municipio tiene deuda con la Seguridad Social, y por eso la Seguridad Social no dejara a los vecinos del municipio abrir un negocio, o les perjudicara, no dándoles una subvención o ayuda, indicando a la Sra. Garrido que ésa es la situación en la que quieren dejar a los empresarios de Coria, habiéndose votado dejar a los empresarios de Coria fuera, y el Ayuntamiento los va a defender donde haya que hacerlo porque lo que se defiende son los intereses de este municipio.

Respecto a los Convenios, informa que son los mismos de todos los años y que se van a seguir firmando con más Asociaciones, que los que se han hecho ha sido con Asociaciones de características comunes, como la Asociación de Enfermos Mentales, la de Enfermos de Alzheimer, Alcohólicos Nominativos, la Asociación de Sordos... etc, firmándose los mismos Convenios que en el año anterior y que se seguirán firmando mientras se pueda.

Sobre el Punto de Atención Psicológica, desconoce si ha llegado ya.

Y por lo que respecta a las obras de la avenida Monseñor Riberi, señala que no hay que pedir autorización a Diputación porque la propia Diputación no sabe si éso es suyo o no, tanto el tramo que va desde la bandera hasta abajo del todo, como el tramo que va desde la escultura del Minotauro hasta el límite del casco urbano, a pesar de haber remitido este verano un escrito a Diputación en este sentido y del que aún está esperando respuesta, añadiendo que ese tramo de carretera, sin ningún informe de Diputación, se convirtió en dirección única.

De los materiales de Diputación cree que ya se han sacado a licitación, y que cuando esté todo correcto se comenzará la obra, como también espera que se plasme en los Presupuestos de Diputación de 2019 el millón de euros para la obra de las entradas a Coria, que va a hacer Diputación, según lo comprometido.

- El Sr. SECO GONZÁLEZ indica que al inicio de la legislatura se acordó que los Plenos serían a primeros de mes y las Comisiones Informativas eran los martes, pero que ésto no se está respentando últimamente y genera problemas en algunos compañeros, rogando que se vuelva a la situación inicial.

- El Sr. ALCALDE manifiesta que no recuerda que éso esté aprobado pero que si es así se volverá a hacer.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en la presente sesión del Pleno se aprobó el acta del Pleno celebrado el día 1 de octubre de 2018, habiendo sido la misma objeto de corrección de un error de transcripción en sesión celebrada el día 14 de enero de 2019, en aplicación del art. 109.2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de tal forma que en el punto 4º del Orden del Día referido a la “Aprobación del Reglamento nº 24. De la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Coria. Expediente 4172/2018.” en el artículo 5, Sede Electrónica, se modifica la dirección de la Sede Electrónica, sustituyendo la expresión “URL: www.coria.es” por la expresión: “<https://coria.sedelectronica.es>”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE